



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00033992

**ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Trigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 26 (2) de septiembre y 4 de octubre de 2019, y declaración juramentada otorgada en la misma Notaría el 1 de octubre de 2019, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS NETHERLANDS B.V.**, de Países Bajos y, el poder otorgado al señor Félix Iván Reyes Chévez, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-0325-M de 10 de octubre de 2019, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones y declaración juramentada antes señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaría Trigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 26 (2) de septiembre y 4 de octubre de 2019, y declaración juramentada otorgada en la misma Notaría el 1 de octubre de 2019; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS NETHERLANDS B.V.**, de Países Bajos; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, a fin de que realice en el Ecuador las actividades que contempla el objeto social de la matriz en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al señor Félix Iván Reyes Chévez.

Las actividades autorizadas para la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS NETHERLANDS B.V.**, de Países Bajos, en ningún caso contemplarán la realización de actos o contratos considerados como exclusivos de las instituciones reguladas por el Código Orgánico Monetario y Financiero, así como tampoco actividades de compañías holding.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones de 26 (2) de septiembre y 4 de octubre de 2019, y declaración juramentada otorgada en la misma Notaría el 1 de octubre de 2019; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Trigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 26 (2) de septiembre y 4 de octubre de 2019, y declaración juramentada otorgada en la misma Notaría el 1 de octubre de 2019, junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y declaración juramentada junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro a cargo del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables se inscriba las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Trigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 26 (2) de septiembre y 4 de octubre de 2019, y declaración juramentada otorgada en la misma Notaría el 1 de octubre de 2019 que contienen los documentos exigidos por el artículo

ml

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00033992**

415 de la Ley de Compañías para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS NETHERLANDS B.V.** y el poder que confiere al señor Félix Iván Reyes Chévez, junto con esta resolución, y sienta razón de esta inscripción.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y declaración juramentada antes referidas.

COMUNÍQUESE - DADA y firmada en Quito, a 10 de octubre de 2019


ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/MGA/MRV /Tr. 71559-0041-19

hcl
de
f